

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

3952 *Resolución de 8 de marzo de 2018, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran Catedráticos de Universidad.*

Mediante Resolución de 6 de noviembre de 2017 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre) se convocan los concursos de acceso núm. 17078-P y 17079-P para la provisión de dos plazas de Catedrático de Universidad del área de Farmacología, adscritas al Departamento de Farmacología (Farmacognosia y Farmacología Experimental). Posteriormente, el Consejo de Gobierno de la UCM, en su sesión de 7 de noviembre de 2017, acuerda la supresión de dicho Departamento y la creación del Departamento de Farmacología, Farmacognosia y Biología Vegetal.

Habida cuenta de lo anterior y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones nombradas para juzgar dichos concursos, una vez presentada por los interesados la documentación a que hace referencia la base 9 de la convocatoria, Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y demás disposiciones concordantes, ha resuelto:

Nombrar a doña Juana María Benedí González, con núm. de DNI 05213295T, Catedrática de Universidad del área de conocimiento de Farmacología, adscrita al Departamento de Farmacología, Farmacognosia y Biología Vegetal, Facultad de Farmacia. Código de plaza: 01-1119.

Nombrar a doña María Pilar Gómez-Serranillos Cuadrado, con núm. de DNI 04153240S, Catedrática de Universidad del área de conocimiento de Farmacología, adscrita al Departamento de Farmacología, Farmacognosia y Biología Vegetal, Facultad de Farmacia. Código de plaza: 01-1120.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la UCM, en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 8 de marzo de 2018.–El Rector, P.D. (Resolución de 15 de junio de 2015), la Vicerrectora de Política Académica y Profesorado, Mercedes Gómez Bautista.